

Segundo curso de Formación Profesional de Primer grado: 1966, 67, 68, 69 ó 70.

Primer curso de Bachillerato: 1967, 68, 69, 70 ó 71

Segundo curso de Bachillerato: 1966,67, 68, 69 ó 70

Tercer curso de Bachillerato: 1965,66,67,68 ó 69

Curso de Orientación Universitaria: 1964, 65, 66, 67 ó 68

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1966, 67,68 ó 69

Segundo Curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1965, 66, 67 ó 68

Tercer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: 1964, 65, 66 ó 67

Cursos de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado: 1966, 67, 68 ó 69.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1965, 66, 67 ó 68.

Segundo curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen general: 1964, 65, 66 ó 67.

Primer curso de Escuelas Universitarias: 1964, 65, 66, 67 ó 68.

Segundo curso de Escuelas Universitarias: 1963, 64, 65, 66 ó 67.

Tercer curso de Escuelas Universitarias: 1962, 63, 64, 65 ó 66.

Alumnos adultos

Para la concesión de los puestos y plazas que se convocan será requisito necesario que los candidatos hayan nacido en el año 1966 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1967 ó 1968.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre autorización de homologación de la enseñanza del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética al Centro Basa de Marbella (Málaga).

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que desarrolla lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, para las homologaciones de la enseñanza del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, a partir del segundo semestre del curso 84/85, la homologación de la enseñanza correspondiente al área de conocimientos técnicos y prácticos, de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de primer grado impartidas en el Centro que se cita y con los datos que a continuación se detallan:

Provincia: Málaga

Localidad: Marbella

Domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 36

Denominación: BASA MARBELLA, S.A.

Directora: M^a Jesús Valero Naranjo

Propietaria: Ana M^a González Piñón

Capacidad: 50

Enseñanza autorizada: Peluquería y Estética

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional procederá a la adscripción del Centro citado al Instituto Politécnico o Institutos de Formación Profesional que corresponda. La adscripción, una vez efectuada, deberá comunicarse al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas.

Tercero. El citado Centro en todo el momento se adecuará a las normas actualmente vigentes: Ordenes Ministeriales de 14 de febrero de 1972, 9 de septiembre de 1975, 9 de diciembre de 1975 y 4 de agosto de 1977, así como de aquéllas otras que puedan publicarse en su día.

Cuarto. El Centro contenido en la presente Resolución no podrá cesar en las actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Sevilla, 10 de abril de 1984.- El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán

RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica por la que se convoca el Primer Plan General de Investigación Educativa de Andalucía, en actividades concertadas con los I.C.E.s. en los niveles no universitarios.

Una de las preocupaciones crecientes en los últimos años ha sido el interés por el desarrollo de la investigación educativa. Y ello, motivado por el hecho de ahondar y potenciar sus aspectos cualitativos, en la seguridad de que toda reforma e innovación en el campo de la educación ha de estar fundamentada en rigurosos datos científicos.

Para llevar a cabo estos objetivos, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido convocando, con carácter anual, los Planes Nacionales de Investigación, a través de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Una vez producidas las transferencias en materia educativa de niveles no universitarios (R.D. 3936/1982, de 29 de diciembre) y teniendo en cuenta lo establecido en su apartado B), letra K), corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la realización de Programas de Investigación, en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte, el momento educativo de Andalucía exige un conocimiento profundo, lo más cercano posible de la realidad, que permita establecer estrategias de innovación y cambio cualitativo en todas y cada una de las estructuras de la educación. Por ello, se considera necesario establecer unas líneas prioritarias en materia de investigación educativa que faciliten, en un futuro inmediato, los mecanismos de acción imprescindibles para impulsar un sistema que responda plenamente a las demandas actuales de Andalucía y, a la vez, permitan ir configurando las vías por donde ha de discurrir la educación en los próximos años.

Entre estas líneas, y en consonancia con los Objetivos Básicos de la Consejería de Educación y Ciencia, cabe destacar:

1. Aspectos de Sociología de la Educación
 - 1.1 Alfabetización y educación de adultos.
 - 1.2 Factores que provocan el absentismo escolar y mecanismos de corrección.
 - 1.3 La escuela rural.
 - 1.4 Modelos de educación compensatorio.
 - 1.5 Sociología de los profesionales de la enseñanza en Andalucía.
2. Aspectos cualitativos de la educación
 - 2.1 Adecuación de la escuela a su medio.
 - 2.2 Métodos activos en educación.
 - 2.3 Evaluación del rendimiento del sistema educativo.
3. Sistemas de formación y perfeccionamiento del profesorado
 - 3.1 Necesidades en la formación del profesorado.
 - 3.2 Técnicas de formación del profesorado.

En base a todo lo anterior, la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha resuelto convocar el I Plan General de Investigación Educativa de Andalucía, para niveles no universitarios, en actividades concertadas con los ICES, en los siguientes términos:

1. Podrán participar en esta Convocatoria, previa presentación del correspondiente Proyecto, los Profesores (individualmente o en equipo, pertenecientes a un Centro o a varios Centros, de un mismo nivel o de distintos niveles) y demás profesionales en activo de cualquier nivel académico.

2. Los Proyectos presentados se referirán siempre a niveles no universitarios y tendrán carácter anual, salvo que la naturaleza del mismo exija extenderlo a más largo plazo, en cuyo caso se señalarán las etapas, tareas y resultados a conseguir en cada año, y podrán ser prorrogados a la vista de la evaluación realizada y de los resultados obtenidos.

3. Los Proyectos se presentarán en los Institutos de Ciencia de la Educación en los 30 días siguientes a la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., y los remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica en los 10 días siguientes, adjuntando un informe técnico de cada uno de ellos.

4. Una vez recibidos en esta Dirección General, se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o persona en quien delegue, un representante de la Dirección General de Universidades y cuatro investigadores de reconocido prestigio en las áreas de las Ciencias de la Educación.

El resultado de la selección se comunicará antes del día 31 de ju-

lio a los respectivos I.C.E.s, quienes a su vez lo harán a los interesados.

5. Una vez aprobados los Proyectos, sus Directores se comprometen a:

- Presentar, Memoria Final (en tres ejemplares, uno para el I.C.E. y dos para la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica) antes del día 15 de agosto de 1985.
- Presentar, junto con la Memoria Final, un artículo resumen de la investigación realizada, al objeto de ser publicado.
- Presentar, con la Memoria Final, un «abstract» o resumen de los resultados de la investigación, para su inclusión en el Catálogo Nacional de Investigaciones y en el futuro Catálogo Andaluz.
- Presentar una Memoria de Progreso a final de enero de 1985.
- Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la Comisión de Selección.

6. La Selección de Proyectos se hará en base a los siguientes criterios:

- El interés teórico y práctico, de acuerdo con las prioridades actuales en materia de investigación de la Consejería de Educación y Ciencia mencionados en el preámbulo.
- El rigor científico del diseño.
- La viabilidad en cuanto a su realización.
- Las consecuencias y aplicaciones previsibles en relación a una mejora efectiva de la calidad de la enseñanza y/o del perfeccionamiento del profesorado.

7. La financiación de los Proyectos aprobados se hará con cargo al Presupuesto de Servicios Transferidos de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los I.C.E.s, abonándose el 50% a la iniciación del Proyecto y el resto una vez entregada y evaluada positivamente la Memoria Final.

8. Para la presentación de Proyectos, los interesados utilizarán los impresos oficiales que, al efecto, facilitarán los I.C.E.s. Asimismo, las retribuciones al personal investigador se regirán por el baremo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que también será facilitado por el I.C.E. correspondiente.

9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho prioritario de publicación y difusión de los Proyectos realizados, utilizando para ello los medios que considere más adecuados.

El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Juan Carlos López Eisman

RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Universidades, por la que se convoca el Primer Plan General de Investigación Educativa de Andalucía, en actividades concertadas con los I.C.E.s en los niveles universitarios.

Una de las preocupaciones crecientes en los últimos años ha sido el interés por el desarrollo de la investigación educativa. Y ello, motivado por el hecho de ahondar y potenciar sus aspectos cualitativos, en la seguridad de que toda reforma e innovación en el campo de la educación ha de estar fundamentada en rigurosos datos científicos.

Para llevar a cabo estos objetivos, el Ministerio de Educación y Ciencia ha venido convocando, con carácter anual, los Planes Nacionales de Investigación, a través de los Institutos de Ciencias de la Educación.

Una vez producidas las transferencias en materia educativa, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la realización de Programas de Investigación, en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte, el momento educativo de Andalucía exige un conocimiento profundo, lo más cercano posible de la realidad, que permita establecer estrategias de innovación y cambio cualitativo en todas y cada una de las estructuras de la educación. Por ello, se considera necesario establecer unas líneas prioritarias en materia de investigación educativa que faciliten, en un futuro inmediato, los mecanismos de acción imprescindibles para impulsar un sistema que responda plenamente a las demandas actuales de Andalucía y, a la vez, permitan ir configurando las vías por donde ha de discurrir la educación en los próximos años.

Entre estas líneas, y en consecuencia con los Objetivos Básicos de la Consejería de Educación y Ciencia, cabe destacar:

- Educación y empleo. Sistema educativo y sistema productivo.
- Estudios y experiencias de innovación en las Facultades y Escuelas Universitarias (planes, métodos, medios, organización, profesorado, etc.).
- Estudio e instrumentación de nuevos contenidos de los planes de estudio en relación con las actuales necesidades socio-económicas.
- Determinación de indicadores de la calidad de la enseñanza y de las necesidades de actualización y perfeccionamiento técnico-pedagógico del profesorado universitaria.
- La Universidad y la formación y perfeccionamiento del profesorado de otros niveles. Evaluación y perspectivas.

6. Incidencia de los nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje en el nivel universitario.

7. Métodos sobre evaluación de conocimientos del alumnado universitario.

8. Rendimiento académico de los alumnos ingresados o través de las pruebas para mayores de veinticinco años. Tasa de repetición, abandonos, terminación, procedencia profesional y social..., en comparación con el alumnado ingresado por las vías tradicionales.

En base a todo lo anterior, la Dirección General de Universidades ha resuelto convocar el I Plan General de Investigación Educativa de Andalucía, para niveles universitarios, en actividades concertadas con los I.C.E.s, en los siguientes términos:

1. Podrán participar en esta Convocatoria, individualmente o en equipo, Profesores de cualquier nivel educativo y demás investigadores.

2. Los Proyectos presentados tendrán carácter anual, salvo que la naturaleza del mismo exija extenderlo a más largo plazo, en cuyo caso se señalarán las etapas, tareas y resultados a conseguir en cada año.

3. Los Proyectos se presentarán en los Institutos de Ciencias de la Educación en los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., y los remitirán a la Dirección General de Universidades en los diez días siguientes, adjuntando un informe técnico de cada uno de ellos.

4. Una vez recibidos en esta Dirección General, se constituirá una comisión de selección que estará formada por el Director General de Universidades o personas en quien delegue, un representante de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica y cuatro investigadores de reconocido prestigio en las áreas de las Ciencias de la Educación. El resultado de la selección se comunicará antes del día treinta y una de julio a los respectivos I.C.E.s, quienes a su vez lo harán a los interesados.

5. Una vez aprobados los Proyectos, sus Directores se comprometen a:

a) Presentar memoria final (en tres ejemplares, uno para el I.C.E. y dos para la Dirección General de Universidades) en el plazo establecido en el punto dos.

b) Presentar junto con la memoria final, un artículo resumen de la investigación realizada, al objeto de ser publicada.

c) Presentar, con la memoria final, un «abstract» o resumen de los resultados de la investigación, para su inclusión en el Catálogo Nacional de Investigaciones y en el futuro Catálogo Andaluz.

d) Presentar una Memoria de Progreso a final de marzo de 1985.

e) Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la Comisión de Selección.

6. La Selección de Proyectos se hará en base a los siguientes criterios:

a) El interés teórico y práctico, de acuerdo con las prioridades actuales en materia de investigación de la Consejería de Educación y Ciencia mencionados en el preámbulo.

b) El rigor científico del diseño.

c) La viabilidad en cuanto a su realización.

d) Las consecuencias y aplicaciones previsibles en relación a una mejora efectiva de la calidad de la enseñanza y/o del perfeccionamiento del profesorado.

7. La financiación de los Proyectos aprobados se hará con cargo al Presupuesto de Servicios Transferidos a la Consejería de Educación y Ciencia a través de los I.C.E.s, abonándose el 50% a la iniciación del Proyecto y el resto una vez entregada y evaluada positivamente la memoria final.

8. Para la presentación de Proyectos, los interesados utilizarán los impresos oficiales que, al efecto, facilitarán los I.C.E.s. Asimismo, las retribuciones al personal investigador se regirán por el baremo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que también será facilitado por el I.C.E. correspondiente.

9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho prioritario de publicación y difusión de los Proyectos realizados, utilizando para ello los medios que considere más adecuados.

El Director General de Universidades, Antonio Pascual Acosta.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de abril de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (B.O.J.A. nº 40, de 18 de abril de 1984), por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de Formación y Perfeccionamiento del profesorado.

Advertido error en el texto de la Resolución de 12 de abril de 1984 (BOJA nº 40, de 18 de abril de 1984) de esta Dirección General, por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de Formación y Perfeccionamiento del profesorado, debe

corregirse el Anexo I, apartado 1, en los siguientes términos:
 «d) Tipo de actividad (Curso, Reunión, Escuela de Verano).
 e) Número de participantes previstos».

El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Juan Carlos López Eisman

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la resolución de 14 de septiembre de 1983 por la que se adjudica definitivamente el contrato de obras que a continuación se detalla:

Almería. Obras de terminación de centro de 16 unidades «C.A.M.» por la cantidad de 12.532.300. Ptas. a Don Francisco Gómez Bernabé.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 30 de septiembre de 1983, por la que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Almería. Construcción centro E.G.B. de ocho unidades «Adela Diaz», por la cantidad de 17.600.000. Ptas. a Construcciones Cubisa, S.A.

Vera. Construcción de una nave taller en el centro de Formación Profesional por la cantidad de 8.905.918. Ptas. a D^a. Manuela Velázquez de Castro y García.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 21 de noviembre de 1983, por lo que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Almería. Reforma y Ampliación del Centro de E.G.B. «Madre de la Luz» por la cantidad de 24.114.738 Ptas. a Doña Manuela Velázquez de Castro y García.

Las Marinas de Roquetas de Mar. Construcción centro de cuatro unidades de E.G.B. por la cantidad de 14.594.329 ptas. a D. Miguel García García.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1983, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 19 de diciembre de 1983 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Fiñana. Reparaciones en el Colegio Público de E.G.B. por la canti-

dad de 8.855.976. ptas. a D. Francisco Gómez Bernabé.

Santa María del Aguila. El Egido. Ampliación de cuatro aulas de E.G.B. en el Colegio Público por la cantidad de 10.591.531 ptas. o Construcciones Cubisa, S.A.

Cuevas de Almanzora. Ampliación y adaptación del Colegio Público de E.G.B. «Asensio Granados» por la cantidad de 12.149.279 ptas. a Construcciones Cubisa, S.A.

Berja. Ampliación I.B. por la cantidad de 21.247.059 ptas. a Inlaco, S.A.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1983, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 29 de diciembre de 1983 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Vélez Rubio. Construcción de cuatro unidades en centro de Formación Profesional, por la cantidad de 16.652.184 ptas. a La Empresa López y Carreño, S.A. de Construcciones.

Las Marinas de Roquetas de Mar. Construcción centro cuatro unidades de E.G.B. por la cantidad de 18.063.750 ptas a D. Miguel García García.

Carboneras. Construcción de cuatro aulas de E.G.B. en el centro «García Lorca» por la cantidad de 14.338.000 ptas. a Construcciones Cubisa, S.A.

Almería. Construcción centro de E.G.B. ocho unidades «Josefina Baró» por la cantidad de 30.412.871 ptas. a Doña Manuela Velázquez de Castro y García.

Gador. Ampliación y reforma en el Colegio Público Soledad Alonso Drystale por la cantidad de 10.080.000 ptas a D. Isidoro Rosillo García.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la Resolución de 31 de enero de 1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Huerca Overa— El Saltador. Construcción centro E.G.B. de ocho unidades por la cantidad de 36.620.000 ptas. a D. Francisco Gómez Bernabé.

Adra. Reformas y ampliación en el Colegio Público Virgen del Mar, por la cantidad de 11.916.784 ptas. a D. Francisco Gómez Bernabé.

Almería. Reparación general, adaptación, cimentación y consolidación en el I.B. Nicolás Salmerón, por la cantidad de 8.600.000 ptas. a D. Isidoro Rosillo García.

Almería, 5 de abril de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica de forma definitiva la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.

Vista la oferta presentada a licitación para adjudicar la contratación de los servicios de limpieza en el Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre concurso subasta.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 2 de abril de 1984.

HE RESUELTO:

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva el contrato de servicio de limpieza del Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga a D. Julio Luna Cantero por un importe total de 6.536.778 pesetas.

Málaga, 24 de abril de 1984.- El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Tóchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

- EFECTIVO FECHA _____ Pts _____
- TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____
- GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
Apartado de Correos núm. 100.000.
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.